

once mil sesenta y cinco

ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION
OTORGADA POR: SRTA. NANCY EULALIA CASTRO CHAVEZ Y OTROS.
CUANTIA: 119.571,00 U.S.D.

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a seis de abril del año dos mil diez, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: NANCY EULALIA CASTRO CHÁVEZ, SEAN MORGAN CASTRO CHÁVEZ, por sus propios derechos y por los que representan en calidad de Mandatarios de su hermano el señor CLAUDIO RENE CASTRO CHÁVEZ, conforme poder legalmente otorgado que se adjunta, CLAUDIA MARIBEL CASTRO QUICHIMBO y JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros,, de éste vecindario, Idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-

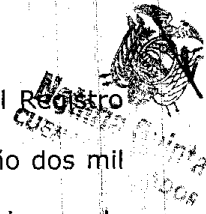
SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Partición** y **Adjudicación** de bienes, la misma que se detalla de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señorita, NANCY EULALIA CASTRO CHÁVEZ, SEAN MORGAN CASTRO CHÁVEZ, por sus propios derechos y por los que representan en calidad de Mandatarios de su hermano el señor CLAUDIO RENE CASTRO CHÁVEZ, conforme poder legalmente otorgado que se adjunta, CLAUDIA MARIBEL CASTRO QUICHIMBO y JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ, los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, capaces ante la Ley, hábiles, para obligarse y contratar, en forma libre exponen:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El distinguido señor don CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA, falleció en fecha cinco de noviembre del dos mil siete, dejando un patrimonio consistente en bienes muebles e inmuebles, dineros, acciones, siendo los comparecientes, únicos y universales herederos, aclarando que la señorita JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ, conforme la escritura celebrada el seis de Abril del año dos mil diez, ante el Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, ha obtenido mediante escritura publica de compra venta, los derechos y acciones Universales que le correspondían a la menor Megan Samantha Castro Ayabaca, hija del fallecido señor Claudio René Castro Cabrera., dicha escritura se inscribirá conjuntamente con la de partición y adjudicación **TERCERA.**- Los comparecientes manifiestan que, a la muerte de quien en vida fue el señor CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA, dejó los siguientes bienes: **Uno.**- Un inmueble ubicado en el sector urbano, en la ^{de la parroquia} Sucre, calle Pastaza de ésta Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública de división y liquidación de la sociedad conyugal con la señora Nancy Eulalia Chávez Castillo, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este Cantón, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el número 6535, de fecha 14 de Agosto del dos mil uno. **Dos.**- Una compañía Limitada denominada Teleonda Musical Cia. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada, el treinta de Mayo del Dos Mil Tres; ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en

once mil sesenta y seis



el Registro Mercantil Del Cantón Quito, bajo el número 2789 del Registro Mercantil, Tomo 134, de fecha Quito a diez de septiembre del año dos mil tres, cuyo capital social asciende a 2.000 dólares en participaciones, de los cuales 1.800, corresponden a quien en vida fuera Claudio René Castro Cabrera, a los que se incluye la Radio llamada MEGA 103.3 F. M., antes denominada Radio Sentimientos F. M., 103, punto tres, con todos sus bienes muebles e inmuebles, equipos de transmisión, antenas, instalaciones, líneas telefónicas, enseres y más pertenencias, propios de la actividad comercial declarada en el objetivo del estatuto, para la radio difusión, adquirido mediante escritura pública de división y liquidación de la sociedad conyugal con la señora Nancy Eulalia Chávez Castillo, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Emiliano Feican Garzón. **Tres.**- Un inmueble ubicado en el sector de HITO CRUZ, sector rústico de la Parroquia Turi de esta Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del cantón Cuenca, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con el número 5547, de fecha 23 de julio de 1999. **Cuatro.**- Un bien inmueble ubicado en la Parroquia Yanuncay de esta Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, en la calle Lope de Vega, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el diez y seis de octubre de dos mil seis, ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con el número 11165, de fecha diecinueve de Octubre del Dos Mil Seis. **Cinco.**- Derechos y acciones sobre un bien inmueble ubicado

en el sector de Guandug del cantón Paute, Provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el veinte y nueve de Enero del dos mil cuatro, ante el Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Público Primero del cantón Paute, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, con el número 177, de fecha dos de Marzo del Dos Mil Cuatro. **Seis.**- Un bien inmueble ubicado en el sector denominado Masta Gulac o Ramos Loma-Ramos Guaico, perteneciente a la parroquia y Cantón Girón, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el primero de diciembre de dos mil tres, ante la Abogada Raquel Graciela Patiño Delgado, Notario Segundo del Cantón Girón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Girón, con el número 517, de fecha uno de Diciembre del Dos Mil Tres. **Siete.**- Un vehículo marca Honda, Tipo Jeep, placas AFH0360, color Plata, modelo CRV RD6843P KK, número de motor K24A12900953, número de chasis JHLRD68403C200013. **Ocho.**- Un vehículo marca Chevrolet placas GDJ-0270 color negro, modelo Mini Blazer, motor número 1G8CT18B8E822881, número de chasis 1G8CT18B8E822881. **Nueve.**- Derechos y acciones en corporación Megany capital 1000 dólares de los Estados Unidos, incluida una Radio llamada brisas del Valle F. M., actualmente Radio Rumba, con todos sus bienes muebles e inmuebles, equipos de transmisión, antenas, instalaciones, fijas y móviles, líneas telefónicas, enseres y más pertenencias, propios de la actividad comercial, para la radio difusión, ubicada en el Cantón Girón.

TERCERA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos los comparecientes señores NANCY EULALIA CASTRO CHÁVEZ y SEAN MORGAN CASTRO CHÁVEZ, por sus propios derechos y por los que representan en calidad de Mandatarios de su hermano el señor CLAUDIO

... once mil sesenta y siete

RENE CASTRO CHAVEZ, conforme el poder, CLAUDIA MARIBEL CASTRO QUICHIMBO, en calidad de únicos y universales herederos de quién en vida fue su señor Padre CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA; y la señorita JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ, por sus propios derechos conforme la escritura pública de compra venta otorgada a su favor, de los derechos y acciones Universales que le correspondía a la menor Megan Samantha Castro Ayabaca, hija del fallecido señor Claudio René Castro Cabrera, proceden a la partición y adjudicación de los bienes, sobre éstas bases en forma libre y voluntaria, se llevan a cabo las adjudicaciones de la siguiente forma: **A los señores NANCY EULALIA CASTRO CHÁVEZ, SEAN MORGAN CASTRO CHÁVEZ, y CLAUDIO RENE CASTRO CHÁVEZ,** se les **adjudica** los siguientes bienes: **Uno.-** El inmueble comprendido de un terreno y una casa de dos planta ahí emplazada, con los medidores de agua potable, luz eléctrica, línea telefónica signado con el número 2888750, suscrito con ETAPA, y demás muebles existentes en la casa, adquirido mediante escritura pública de división y liquidación de la sociedad conyugal con la señora Nancy Eulalia Chávez Castillo, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este Cantón, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número 6535, de fecha 14 de agosto del dos mil uno, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la calle "Pastaza"; por el Sur, con el lote número Cuatro de propiedad de Daniel Pinos Guaricela, hoy de la señora vendedora como dice el título de adquisición; por el Oriente, con los lotes Uno y Dos, de propiedad de Ruth y Guido Pinos; y por el occidente, propiedad de la familia Vintimilla, señales en todos los linderos, con Clave catastral número

08-01-037-003-000, con un precio de cuarenta y cinco mil setecientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Dos.-** Las participaciones, de la compañía Limitada denominada Teleonda Musical Cia. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada, el treinta de Mayo del Dos Mil Tres; ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Del Cantón Quito, bajo el número 2789 del Registro Mercantil, Tomo 134, de fecha Quito a diez de septiembre del año dos mil tres, cuyo capital de la Compañía es de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que esta integrado con las aportaciones de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Claudio René Castro Cabrera 1.800, participaciones, actualmente de sus herederos, 2) Claudio Rene Castro Chávez, propietario de 100 participaciones; y, 3) Juan Pablo Chacon Quezada, 100 participaciones; Los derechos y acciones sobre las 1.800 participaciones que corresponden a los herederos de Claudio René Castro Cabrera, se les adjudica en forma íntegra a los señores: Nancy Eulalia, Claudio René y Sean Morgan Castro Chávez, en partes iguales, quedando integrado de la siguiente forma: Claudio Rene Castro Chávez, con setecientas participaciones, la señorita Nancy Eulalia Castro Chávez, con seiscientas participaciones, el señor Sean Morgan Castro Chávez, con seiscientas participaciones, y el señor Juan Pablo Chacon Quezada, 100 participaciones como socio de la compañía, a lo que se incluye la Radio llamada MEGA 103.3 F. M., anteriormente denominada Radio Sentimientos F. M., 103, punto tres, con todos sus bienes muebles e inmuebles, equipos de transmisión, antenas, instalaciones, fijas y móviles, líneas telefónicas, signadas con los números 2812997, 2880020, 2880482, 2889384, sucritos

once mil sesenta y ocho

 **INTA
ADOR**

con ETAPA, enseres y más pertenencias, propios de la actividad comercial declarada en el objeto del estatuto de dicha compañía, para la radio difusión, que fueron adquiridos mediante escritura pública de división y liquidación de la sociedad conyugal con la señora Nancy Eulalia Chávez Castillo, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Emiliano Feican Garzón, Notario Público de este Cantón, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca con el número 6535, de fecha el 14 de agosto del dos mil uno, con un precio de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **Tres.-** Los derechos y acciones sobre el bien inmueble ubicado en el sector de HITO CRUZ, sector rústico de la Parroquia Turi de esta Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del cantón Cuenca, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con el número 5547, de fecha 23 de julio de 1999, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Frente con un camino vecinal; por atrás con un barranco; por el un Lado con terrenos de Lautaro Benjamín Serrano; y por el otro Lado con un inmueble de propiedad de Corporación Ondas Azuayas, con una superficie de **ciento dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados**, con Clave catastral número 069999335, en el precio de dos mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, donde funciona un radio enlace y una antena de la radio Mega. **Cuatro.-** Derechos y acciones sobre el bien inmueble ubicado en el sector de Guandug del cantón Paute, Provincia del Azuay, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el veinte y nueve de Enero del

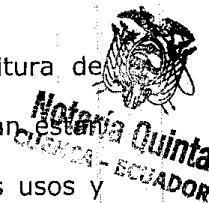
dos mil cuatro, ante el Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Público Primero del cantón Paute, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, con el número 117, de fecha dos de Marzo del Dos Mil Cuatro, comprendido dentro de los siguientes linderos: por la Cabecera y un Costado con caminos públicos; por el Pié con un camino vecinal y por el otro Costado con la quebrada llamada Chorococha, con una superficie de **sesenta y cuatro metros cuadrados**, con Registro Municipal número 51-01-02-124-000, en el precio de dos mil doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, donde funciona un radio enlace y una antena de la radio Mega. **Cinco.**- Un bien inmueble ubicado en el sector denominado Masta Gulac o Ramos Loma-Ramos Guaico, perteneciente a la parroquia y Cantón Girón adquirido mediante escritura pública de compraventa, el primero de diciembre de dos mil tres, ante la Abogada Raquel Graciela Patiño Delgado, Notario Segundo del Cantón Girón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Girón, con el número 517, de fecha uno de Diciembre del Dos Mil Tres, comprendido dentro de los siguientes linderos: por la Cabecera con diez metros, terrenos de las antenas de IETEL, muro de piedra propia de estos colindantes; al Pie, diez metros, con terrenos Santiago Villa y María Cruz Gallegos; por el un Costado cuatro metros, propiedades de Santiago Villa y María Cruz Gallegos; y, por el otro Costado, cuatro metros, propiedades de Santiago Villa y María Cruz Gallegos, con una superficie de **cuarenta metros cuadrados**, con clave catastral número 0102500301002042, en el precio de veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, donde funciona un radio enlace y una antena de la radio Mega. **A las señoritas CLAUDIA MARIBEL CASTRO QUICHIMBO**

... once mil sesenta y nueve

y **JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ**, por todos sus derechos, se les adjudica los siguientes bienes **Uno.-** El bien inmueble ubicado en la parroquia Yanuncay de esta ciudad y cantón Cuenca, Provincia del Azuay, en la calle Lope de Vega, adquirido mediante escritura pública de compraventa, el diez y seis de octubre de dos mil seis, ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con el número 11165, de fecha diecinueve de Octubre del Dos Mil Seis, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Frente, con la calle Lope de Vega, en diez metros; por atrás, con el lote once en diez metros, por el un costado, con el lote número Nueve y lote número Diez, en veinte y ocho coma cero ocho metros, por el otro costado, con el Lote número Siete, en veinte y siete coma noventa y nueve metros. Con una superficie de Doscientos ochenta punto treinta y cinco metros cuadrados, con Clave catastral número 09-03-162-027-000, en el precio de Veinte y dos mil seiscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Dos.-** Un vehículo marca Honda, Tipo Jeep, placas AFH0360, color Plata, modelo CRV RD6843P KK, número de motor K24A12900953, número de chasis JHLRD68403C200013, en el precio de cinco mil trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Tres.-** Un vehículo marca Chevrolet placas GDJ-0270 color negro, modelo Mini Blazer, motor número 1G8CT18B8E822881, número de chasis 1G8CT18B8E822881, en el precio de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Cuatro.-** Los derechos y acciones en la corporación Megany con un capital de mil dólares, incluida la Radio brisas del Valle F. M., actualmente denominada Radio Rumba, con todos sus

bienes muebles e inmuebles, equipos de transmisión, antenas, instalaciones, fijas y móviles, líneas telefónicas, enseres y más pertenencias, propios de la actividad comercial, para la radio difusión, ubicada en el Cantón Girón, en el precio de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA:** Queda de este modo hecha la partición y adjudicación de todos los bienes sucesorios que tienen los comparecientes como únicos y universales herederos por efecto del fallecimiento de su recordado Padre quien en vida fue el señor Claudio René Castro Cabrera. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los señores SEAN MORGAN CASTRO CHÁVEZ y NANCY EULALIA CASTRO CHÁVEZ, por sus propios derechos y por los que representan en calidad de Mandatarios de su hermano el señor CLAUDIO RENE CASTRO CHÁVEZ, CLAUDIA MARIBEL CASTRO QUICHIMBO; y, JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ, en calidad de únicos y universales herederos de su señor Padre, CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA; y la señorita JENNY ELIZABETH ARIAS PESANTEZ, por sus derechos, en la calidad con la que comparece, aceptan la escritura pública de partición y adjudicación de bienes que ella contiene, por ser otorgada a su favor y por estar de acuerdo con todas sus estipulaciones, aclarando que le dan la calidad de sentencia ejecutoriada pasada en Autoridad de cosa Juzgada.- **QUINTA.-** Los comparecientes se comprometen a dar todas las facilidades necesarias para la legalización del presente instrumento como: transferencias de dominios, cesiones de derechos y acciones de participaciones, suscripción de documentos, pago de impuestos, entrega material de los bienes que se parten y hacen cargo, para lo cual concurrirán ante los Señores Notarios, Registradores de la Propiedad, Mercantil, Superintendencia de Compañías, Municipio y/o demás

once mil setenta



Autoridades, a fin de dar fiel cumplimiento a la presente escritura de acuerdos, además declaran que todos los bienes que se adjudican, están libres de todo gravamen con sus servidumbres activas y pasivas usos y costumbres legales, quedando sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA.-** Con la presente escritura de acuerdos, partición y adjudicación de los bienes dejados por quien en vida fuera el señor Claudio Rene Castro Cabrera, las partes declaran que reciben a su entera satisfacción quedando reconocido sus derechos, sin que en lo posterior se tengan nada que reclamar ni exigir entre los comparecientes por ningún concepto ya sea por división, partición, adjudicación, posesión, administración, uso, goce, o cualquier otra utilización que hayan estado sobre los bienes hereditarios. **OCTAVA: GASTOS.-** El pago de los derechos notariales, honorarios profesionales, protocolización e inscripción de documentos y otros serán de cuenta de los adjudicatarios, facultándose mutuamente para requerir la inscripción de éste título por sí o por terceros.- **NOVENA: CUANTÍA.-** La cuantía la fijamos en ciento veinte y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor que estime necesarias para la completa validez de ésta escritura pública. F) Doctor Fernando Idrovo, abogado con matrícula numero mil quinientos veinte y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes, la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITANTE

once mil setenta y uno



ESCRITURA PUBLICA DE PODER

GENERAL. OTORGADA POR: SR.

CLAUDIO RENE CASTRO CHAVEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece el señor CLAUDIO RENE CASTRO CHAVEZ, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, de éste vecindario, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de PODER GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Otorga esta escritura el señor CLAUDIO RENE CASTRO CHAVEZ, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, idóneo y capaz ante la ley para la celebración de todo acto o contrato, de manera libre y voluntaria expone: SEGUNDA.- OBJETO.- El compareciente otorga poder general, generalísimo amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de NANCY EULALIA CASTRO CHAVEZ y SEAN MORGAN CASTRO CHAVEZ, para que en nombre y en representación del mandante conjuntamente o por separado intervengan en todos los actos y contratos, administren todos los bienes existentes sean muebles o inmuebles o de cualquier otra naturaleza, de manera especial sobre los bienes hereditarios dejado por la muerte de su recordado padre el señor CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA, adquieran en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles, vendan, permuten o hipotequen, los de en anticresis, transfieran sus bienes a cualquier título, suscriban contratos de arriendo, cobren

pensiones y extiendan recibos de cancelación de los mismos, reciban dineros, a mutuos, anticresis o en deposito, a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones, judicial o extrajudicialmente, cobren o perciban todos los créditos que adeudaren al mandante, reciban en dinero o los valores que recaude, confieran recibos, otorguen cancelaciones de finiquitos, en especial reciban o retiren dineros que se encuentran depositados en la cuenta corriente numero 0000126683 a cargo del Banco del Austro, dineros de la libreta de ahorros número 0000126691 del Banco del Austro, los dineros de la cuenta corriente numero 3097044604 a cargo del Banco del Pichincha, los dineros que se encuentran en fondos Pichincha-Fondo Dinámico numero 81998311 (Banco Pichincha) o de cualquier institución financiera, que tenga o posea el mandante, como titular o heredero, abran cuentas corrientes o de ahorros en bancos mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y Crédito del Ecuador y las administren en toda la extensión de la palabra, de existir anteriores, giren sobre ellas, soliciten prestamos, incluso a personas particulares, quedando facultados para que en garantía de estos préstamos, constituyan hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante, y en general para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante, giren cheques libranzas, letras de cambio, pagares y todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los acepten o los protesten y retiren de cualquier entidad bancaria del país dineros que estén en libretas de ahorro, cuentas corrientes, fondos inversiones, seguros en beneficio del mandante, intervenga en cualquier negocio comercial, industrial y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas. **Cláusula Especial, especialísima**, se les confiere y autoriza de manera expresa, a los mandatarios facultad suprema para que comparezcan y/o convoquen en nombre y representación del mandante a las juntas generales, de carácter ordinario, extraordinario, universales, asambleas, de la compañía Teolinda Musical F.M Compañía Limitada, Radio Mega 103.3 F.M y sobre la Corporación Megany,

once mil setenta y dos

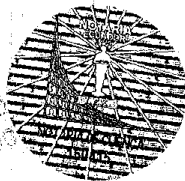
Notario
Ecuador

asiendo las veces del mandante con derecho a vos y voto, le representen en sus derechos, obligaciones y responsabilidades, decidan y deliberen de ser el caso en función del capital social que representa con este mandato, además celebren actos y contratos en función de la sesión o transferencia ya sea como cedente o cesionario de participaciones o acciones en beneficio de otro y otros socios o de terceros que en calidad de socio y heredero posee, en la compañía Teleonda Musical F.M Compañía Limitada Radio Mega 103.3 F.M) y sobre la Corporación Megany, perciban beneficios, acepten cargos, concurren ante cualquier Notario de la República para la suscripción de escrituras públicas y documentos de cualquier naturaleza, Juzgados, tribunal, Entidades Administrativas, Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Entidades Administrativas, Públicas o ante cualquier otra autoridad de la República del Ecuador, dándoles todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive las de sustituir este poder a favor de un abogado en libre ejercicio profesional, para que inicie cualquier acción o lo defienda, se les confiere especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea falta de autorización la que obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato. Señor Notario usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo que miren a la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- f) Doctor . Fernando Idrovo S., Abogado, matrícula número mil quinientos veinte y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que el otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

Chy. 010470045-5

Pre.

sente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta prim
firmada, signada y sellada en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

Dr. Francisco Carasco Vintimill
Notario Quinto del Cantón Cuenca

once mil setenta y tres

IDENTIFICACION ***** V4343V4444
IDENTIFICACION
ESTUDIANTE
CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA
NANCY EULALIA CHAVEZ CASTILLO
CIENCA 14/11/2007
14/11/2007
FECHA DE CANCION
FORZA No REN 0552613
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ORDENACION
ORDEN DE CIUDADANIA No. 010470045-5
CASTRO CHAVEZ CLAUDIO RENE
ESTADOS UNIDOS/
13 ABRIL 1960
0179 01792 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2000
Firma del Registrado



DOY FE: Que la fotocopia que acompaño
en... hoja(s) es igual a original
se presenta para su evidencia

Fecha: 2 de Enero de 2008

Francisco Carrasco Vindimbe
Notario Quinto del Cantón Cuenca

once mil setenta y cuatro

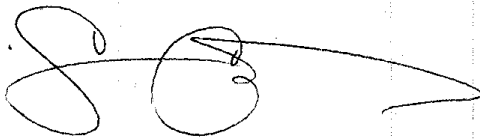
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los contratantes por mí el Notario,
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy fe.

Entre líneas: de la parroquia Sucre. Vale.



010449881-1



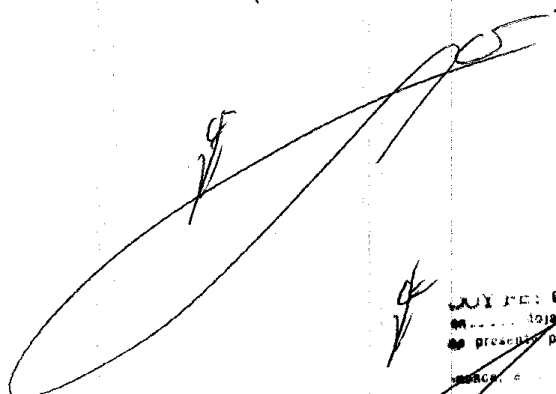
010661231-0

Blas Castro

010369310-7

Fenny Ariza

010502241-2



COPIA: Que la fotocopia que acompaña
en este expediente es igual al original que
se presenta para su evidencia.

Dr. Francisco Vinasco Vintanilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010449881-1

CHAVEZ, NANCY EULALIA
ESTADOS UNIDOS/
12 FEBRERO 1976
002-2 0268-00263 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1999

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO EMPLEADO
SECUNDARIA
CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA
NANCY EULALIA CHAVEZ CASTILLO
CUENCA 10/02/2007
12/02/2008
REN 0725372

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010502241-2

ARIAS PESANTEZ, JENNY ELIZABETH
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
25 ENERO 1988
002-0295-00695 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1988

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E434314242

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JOSE VICTOR ARIAS
DOLORES BALVINA PESANTEZ
CUENCA 26/06/2006
26/06/2018
REN 0410579

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010269310-7

CASTRO QUICHIMBO, CLAUDIA MARIBEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 DE DICIEMBRE 1973
010-10126-07399 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4343V2844

SOLTERO BACHILLER COMER-ADM
SECUNDARIA
CLAUDIO CASTRO CABRERA
LUISA J. QUICHIMBO YUNGA
CUENCA 14/08/2002
14/08/2014
REN 0023205

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010661231-0

CASTRO CHAVEZ SEAN MORGAN
HOMBRES Y APELLIDOS
ESTADOS UNIDOS/
08 MAYO 1985
002-2 0264-00264 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1999

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 01263V4442

SOLTERO ESTUDIANTE
PRIMARIA
CLAUDIO RENE CASTRO CABRERA
NANCY EULALIA CHAVEZ CASTILLO
CUENCA 20/11/2007
20/11/2018
PY 0320379

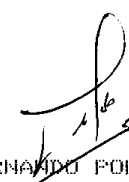
[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que la (s) **FOTOCOPIAS** que anteceden
en **10** folios (s) son fiel copia (s) de su (s) respectiva (s)
copia (s) certificada (s) que se me presentó para su evidencia
Cuenca, a **10** de **NOVIEMBRE** de **2010**

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto - Cantón Cuenca

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía TELEONDA MUSICAL F.M. CIA. LTDA., de fecha treinta de mayo de dos mil tres, la ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto del Cantón Cuenca, de fecha seis de abril de dos mil diez. En Quito, a treinta de septiembre de dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la adjudicación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca de la compañía denominada **TELEONDA MUSICAL CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **294** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de agosto del dos mil cuatro. **CUENCA, ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Remigio Auquilya Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.844

PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

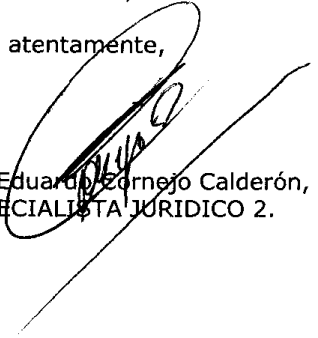
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 5406

FECHA: CUENCA, OCTUBRE 20 DEL 2010.

Habiendo la compañía TELEONDA MUSICAL FM CIA. LTDA. dado cumplimiento a lo observado mediante Informe No. SC-UJ-C.10.270 del 21 de Septiembre del 2010, procede la anotación de las participaciones que correspondieron al causante señor Claudio Castro Cabrera, a favor de Nancy Eulalia, (600) Sean Morgan (600) y Claudio Rene Castro Chávez (600), por efectos de la adjudicación de bienes celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el 6 de Abril del 2010.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

150442



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Trámite No.: 5406
Informe No. SC-UJ-C.10.270
Cuenca, 21 de Septiembre del 2010

Señor
Boris Patricio Guamán.
GERENTE DE LA COMPAÑIA "TELEONDA MUSICAL FM CIA. LTDA."
Ciudad.

De mis consideraciones:

En respuesta a su pedido del 13 de los corrientes, ingresado el día 16, para que se anote en el registro de sociedades la transmisión de participaciones de esa compañía, a favor de los señores Sean y Claudio Castro Chávez y de la señorita Nancy Castro Chávez, le informo que, para la plena validez del acto de adjudicación de bienes, en lo que corresponde a las participaciones de esa sociedad, se debe marginar tanto en la escritura de constitución de la compañía, así como en la pertinente inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Callejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.

Firma	
Nombre	NANCY CASTRO
C. I.	010115884-8
Fecha	8 22/9/2010
Función	Administradora

Cuenca, 13 de Septiembre del 2010

Señores: INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía TELEONDA MUSICAL FM CIA LTDA con expediente No. 150442, comunico que el día 3 de Septiembre del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Herederos de Claudio
Rene Castro Cabrera
Número de Participaciones: 1800
Valor de cada participación
social: \$1.00USD

SOCIO CESIONARIO

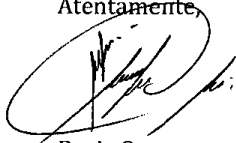
Nombres: Nancy Eulalia
Apellidos: Castro Chávez
R.U.C.: 0104498811001
Nacionalidad: Ecuador
Número de Participaciones: 600
Valor de cada participación
social: \$1.00USD

Nombres: Sean Morgan
Apellidos: Castro Chávez
R.U.C.: 0106612310001
Nacionalidad: Ecuador
Número de Participaciones: 600
Valor de cada participación
social: \$1.00USD

Nombres: Claudio Rene
Apellidos: Castro Chávez
R.U.C.: 0104700455001
Nacionalidad: Ecuador
Número de Participaciones: 600
Valor de cada participación
social: \$1.00USD

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Boris Guaman
Representante Legal

150442.

Cuenca, 13 de Septiembre de 2010

Economista René Bueno Encalada
Intendente de Compañías de Cuenca

Asunto: Actualización de Nómina de Socios

De mis consideraciones:

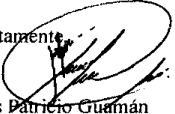
Yo, Boris Patricio Guamán Arcentales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de TELEONDA MUSICAL F.M. CIA. LTDA, me permito remitir la actualización de la nueva nómina de socios accionistas que conforman dicha empresa.

Adjunto copia de la escritura de compraventa y adjudicación de bienes correspondiente a los herederos de Claudio Castro Cabrera, los mismos que actualmente constan como socios mayoritarios. Sirvase, por favor, revisar dichos documentos para verificar e inscribir en el registro de sociedades la presente nómina, que al actualizarse debería constar con la siguiente información:

Claudio Castro Chávez, identificación: 0104700455 – Nacionalidad: ecuatoriana, Capital: \$700.00
Sean Castro Chávez, identificación: 0106612310 – Nacionalidad: ecuatoriana. Capital: \$600.00
Nancy Castro Chávez, identificación: 0104498811 – Nacionalidad: ecuatoriana. Capital: \$600.00
Juan Pablo Chacón Quezada, identificación: 0104343744 – Nacionalidad: ecuatoriana. Capital: \$100.00

Anticipo agradecimiento por la atención que se de a esta comunicación.

Atentamente,


Boris Patricio Guamán
Gerente General, Representante Legal
Teleonda Musical F.M. Cia. Ltda.
087000696
2880482


 CUIDADANIA 010282639-0
 ROSA ARGENTALES BORIS PATRICIO
 ROSA ARGENTALES BORIS PATRICIO
 01 MARZO 1973
 001- 0028 0028 M
 ROSA ARGENTALES
 ROSA ARGENTALES 1973




ECUATORIANO ***** V53326282
 CABAJO ALEXANDER JIMENA YONI VERNARIZ
 PEDARRIA COMERCIANTE
 ANGEL MARIA GUAMAN
 ROSA ARGENTALES
 CUENCA 01/11/2020
 13/11/2020
 REN 0494600